



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

19. ANEXO 17, el cual aparece en las páginas 152 a 162.

- **Descripción del problema.**

Otras contradicciones en las asignaciones relativas al Programa Especial Concurrente.

- **Observaciones.**

El presupuesto para el Programa Especial Concurrente consignado en el Anexo 17 es la suma del gasto con incidencia en el medio rural que se efectúa con recursos federales. Es decir, incluye el gasto fiscal de dependencias y entidades públicas y aquél que realizan las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Fondo de Aportaciones Múltiples, y excluye cualquier gasto que realicen entidades públicas o federativas con recursos propios.

Metodológicamente, el Anexo 17 debería haberse construido de la siguiente forma: el valor del gasto con incidencia en el medio rural, consignado en la Exposición de Motivos del proyecto del Ejecutivo, tendría que haberse disminuido con las reducciones consignadas en el Anexo 18 y después incrementado con la ampliación de 20,547 millones de pesos establecida en el Anexo 20.

Es muy probable que el valor del Anexo 17 no considere las reducciones consignadas en el Anexo 18 que, por ejemplo, para el caso de la SAGARPA y Tribunales Agrarios, son de 414.8 millones de pesos y 13 millones de pesos, respectivamente, disminuciones que deben considerarse en su totalidad, pues el 100 por ciento de su presupuesto tiene incidencia en el medio rural.

El valor incremental del Anexo 17 debería ser de 20,547 millones de pesos de conformidad con el Anexo 20; sin embargo, el monto total consignado en el Anexo 17 asciende a 145,939.6 millones de pesos, mismo que al compararlo con el Proyecto original de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 (125,240.8 millones de pesos) arroja una diferencia de 20,698.8 millones de pesos, es decir, es mayor en 151.8 millones de pesos al incremento consignado en el Anexo 20.

La suma de las reasignaciones para el Programa Especial Concurrente indicadas en el Anexo 19, por otra parte, dan un total de 22,449.7 millones de pesos que, comparado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

con los 20,547 millones de pesos consignados en el Anexo 20, arroja una diferencia de 1,902.7 millones de pesos:

Ramo	millones de pesos
Poder Legislativo	34.7
Secretaría de Relaciones Exteriores	79.2
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3,396.5
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	11,670.0
Secretaría de Economía	724.9
Secretaría de Salud	585.1
Secretaría de la Reforma Agraria	1,996.4
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,113.1
Secretaría de Desarrollo Social	694.8
Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Fondo de Aportaciones Múltiples	155.0
Total	22,449.7

Conforme lo anterior, es necesario precisar cuál es el valor correcto.

Cabe subrayar que al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples es improcedente asignarle recursos, ya que éste los obtiene vía Ley de Coordinación Fiscal, la cual en su artículo 39 establece que el Fondo de Aportaciones Múltiples se determina con una proporción del 0.814 por



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ciento de la recaudación federal participable autorizada en la Ley de Ingresos de la Federación.

El Anexo 17 implícitamente refleja, asimismo, una reducción en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Fondo de Aportaciones Múltiples por 520.6 millones de pesos, desconociéndose en dónde se aplicaron dichos recursos al interior de los programas que conforman dicho Anexo. La reducción anterior es a todas luces improcedente pues es violatoria de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el Anexo 17 se reflejan asignaciones para una serie de nuevos programas que no responden a los objetivos, metas e indicadores de los Programas Sectoriales de las Dependencias, a las cuales les son atribuidos, pero que por Ley Orgánica están imposibilitadas de cumplir por no ser parte de su competencia. Tal es el caso de:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Fondo para el Desarrollo Productivo de Regiones Marginadas; Fondo para pago de adeudos a braceros migratorios; Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario; y Fondo de Tierras para Desplazados Internos de Chiapas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas).
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: Fondo de Combate a la Pobreza.
- Secretaría de Salud: Convenio PEC-SAGARPA para los Ingenios Independencia, La Concepción y Santo Domingo-FIRCO; Convenio PEC SAGARPA Caña de Azúcar-FIRCO, Seguridad Social Cañeros. Convenio IMSS (Prod menos 3.5 Ha.) Seguridad Social Jornaleros, Seguridad Social Jornaleros Agrícolas. Convenio IMSS.

20. ANEXOS 18, 19, 19-A y 20, los cuales aparecen en las páginas 163, 165, 174 y 298.

- **Descripción del problema.**

Inconsistencia entre el monto de ampliación para carreteras al Sector Comunicaciones y Transportes previsto en los Anexos 18, 19 y 19-A, y el monto consignado para el mismo fin en el Anexo 20.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Observaciones.**

El monto por 17,120.0 millones de pesos para carreteras que se señala en los Anexos 18 Adecuaciones Aprobadas por la H. Cámara de Diputados; 19 Reasignación del Gasto 2005; y 19-A Construcción y Modernización de carreteras, Infraestructura Portuaria e Infraestructura Ferroviaria, difiere en 120.0 millones de pesos del monto consignado por 17,000.0 millones de pesos en el Anexo 20: Fuentes y Usos de los Recursos destinados a Inversión Física Presupuestaria.

La inconsistencia de 120.0 millones de pesos no permite identificar cuál es el monto de ampliación al Ramo 09 Comunicaciones y Transportes, e impide la carga del presupuesto a nivel de clave presupuestaria.

21. ANEXO 18, el cual aparece en la página 163.

- **Descripción del problema.**

Existe una contradicción técnico presupuestaria referente a la asignación por parte de la H. Cámara de Diputados a los Fondos Mixtos y Sectoriales que operan en el Ramo 38.

- **Observaciones.**

En el Presupuesto se determinó ampliar el presupuesto del Ramo 38 por 1,500 millones de pesos, en particular se etiquetaron:

- 500.0 millones para ser destinados a Fondos Sectoriales.
- 300.0 millones de pesos para Fondos Mixtos.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece en sus artículos 25 y 35 que la aplicación de recursos del CONACYT a los fondos mixtos y sectoriales se debe realizar bajo mecanismos de **financiamiento compartido con las respectivas contrapartes.**

Derivado de lo anterior, es cuestionable que las asignaciones determinadas por la Cámara de Diputados respondan efectivamente a las obligaciones adquiridas por el Consejo. Más aun, es improbable que esa Soberanía tuviera elementos suficientes para



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

considerar la contraparte necesaria para cubrir la concurrencia de recursos, que garanticen el cumplimiento efectivo de los compromisos establecidos en materia de Fondos CONACYT.

En consecuencia, ante la eventual falta de concurrencia de recursos, los montos establecidos específicamente para tal fin, queden sujetos y sin posibilidad de ser ejercidos por el Consejo, propiciando un dispendio de los limitados recursos presupuestarios.

22. ANEXOS 19 a 19.B, los cuales aparecen en las páginas 165 a 298.

- **Descripción del problema:**

En estos anexos se establece la determinación previa sobre especificaciones técnicas y alcance de los programas y proyectos de inversión, sin contar necesariamente con los elementos suficientes para realizar dicha determinación.

- **Observaciones:**

Al establecer características muy particulares sobre contenido de materiales, número de kilómetros carreteros a conservar, y ubicación precisa de las obras y trabajos a desarrollar mediante programas y proyectos de inversión, se determina una serie de componentes y especificaciones técnicas sobre los citados programas y proyectos antes de la elaboración de sus respectivas evaluaciones técnicas y económicas por parte de las dependencias y entidades que los ejecutarán.

Lo anterior puede ocasionar que, del resultado de las evaluaciones que se realicen a los programas y proyectos de inversión para cumplir con las disposiciones aplicables y buscar una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, las especificaciones técnicas sobre materiales, kilómetros de conservación y ubicación de obras, difieran de aquellas establecidas en los citados Anexos. Por lo tanto, la pretensión de establecer detalles técnicos de los proyectos de inversión desde los Anexos mencionados antes de someterlos a un evaluación técnica y económica, resultaría contraria al espíritu del artículo 134 Constitucional, ya que no garantizaría las mejores condiciones para el Estado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

23. ANEXOS 1 y 18, los cuales aparecen en las páginas 135 y 163.

- **Descripción del problema:** Ramo 03 Poder Judicial

La H. Cámara de Diputados aplicó una reducción de 5,500.0 millones de pesos al presupuesto del Poder Judicial de la Federación, correspondiendo 188.8 millones de pesos para la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 5,243.9 millones de pesos para el Consejo de la Judicatura Federal, y 67.3 millones de pesos para el Tribunal Electoral.

- **Observaciones.**

La reducción determinada por la H. Cámara de Diputados, implicaría lo siguiente:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no podría adquirir y equipar 10 casas de cultura jurídica, no se remodelarían 18 casas de cultura y se diferiría la construcción del Centro Judicial.

El Consejo de la Judicatura Federal no podrá abrir 25 nuevos Órganos Jurisdiccionales y 8 Palacios de Justicia. Tampoco podría crear 2,400 plazas que se requieren para eficientar la administración de justicia y abatir el rezago existente.

El Tribunal Electoral sufrirá deficiencias y retrasos en el desarrollo de las acciones para enfrentar los próximos procesos electorales, que incluyen la renovación de 7 gubernaturas y la elección de 183 representantes en Congresos locales y 234 Ayuntamientos. Adicionalmente, no se podría llevar a cabo la construcción de la Tercera Circunscripción Plurinominal en Xalapa, Veracruz. para eliminar los altos costos por la renta del inmueble.

En los últimos años se ha incrementado de manera exponencial el número de casos que ingresan, y de aplicarse el ajuste se limitarán de forma significativa las acciones para atender los asuntos que ingresarán en el 2005, los cuales se adicionarán al rezago ya existente, ampliándose la brecha entre la creciente demanda de justicia y las posibilidades de que sea impartida de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, incumplándose el mandato constitucional.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

24. ANEXOS 1 y 18, los cuales aparecen en las páginas 135 y 163.

- Descripción del problema:

En estos anexos, la Cámara de Diputados determinó reducciones para los ramos administrativos, el Ramo 19 y para las entidades sujetas a control presupuestario directo. Efectuar tales reducciones en el capítulo de servicios personales de las dependencias, en los niveles de mandos medios y superiores es inviable, en virtud de que, en primer lugar, nada garantiza que se evite al Gobierno Federal el costo de las liquidaciones correspondientes, debido a que los criterios recientes de los tribunales laborales han tendido a otorgar mayores garantías a favor de los servidores públicos, aún los de confianza. En este sentido, es de esperarse que el costo de liquidaciones derivadas de fallos jurisdiccionales, llegue a exceder el monto del ahorro esperado.

En segundo lugar, es necesario apuntar que una supresión masiva de plazas es contraria al nuevo régimen del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, recientemente aprobado por esa Soberanía y, a través del cual, se otorga a dichos funcionarios la posibilidad de establecer un plan de carrera de largo plazo, basado en el mérito y la profesionalización, que les dé certeza y cierto grado de estabilidad. Al efecto, en este momento quienes han ingresado al servicio público mediante concurso, no podrían ser despedidos, sin consecuencia para el Gobierno Federal, aún cuando tales despidos pretendan justificarse en el Decreto que nos ocupa.

En tercer lugar, no hay que olvidar que una porción mayoritaria de estos servidores públicos corresponden al nivel de jefe de departamento, subdirector o director de área, es decir, no se trata de empleados de alto nivel o remuneración. Se trata de miles de personas que sostienen una familia cuya subsistencia depende enteramente del salario que perciben.

Por todo lo anterior, parece imposible ajustar, una vez más, el capítulo de servicios de las dependencias para cumplir con las reducciones aprobadas, en consecuencia, tendrían que afectarse los gastos de operación e inversión. Se presentan a continuación los montos de los recortes y los programas y actividades que se verían afectados por la decisión de la Cámara de Diputados:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Ramo 02 Presidencia de la República:** 216.5 millones de pesos.

Este ajuste representa el 30.3 por ciento de su presupuesto asignado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2005 enviado a esa Soberanía, el cual asciende a 715.7 millones de pesos, sin servicios personales.

La implementación de dichas medidas se considera inviable porque imposibilitarían y paralizarían la operación de la Presidencia de la República, ya que no se contaría con los recursos suficientes para cumplir con el programa de giras presidenciales y cubrir la operación y mantenimiento adecuado a las aeronaves de la flota aérea presidencial.

- **Ramo 04 Gobernación:** 665.3 millones de pesos.

Se tendría que realizar la cancelación de las asignaciones para inversión de la dependencia por 70.2 millones de pesos. Adicionalmente, se tendría que reducir el gasto de operación en 595.1 millones de pesos.

Lo anterior se considera inviable ya que significaría la paralización y degradación de los servicios que presta la Secretaría de Gobernación en materia migratoria y seguridad nacional, protección civil, registros de población, emisión de Cédulas Únicas de Registro de Población (CURP'S), normatividad de medios electrónicos, la edición del Diario Oficial de la Federación, la regulación de juegos y sorteos, la protección a refugiados e implicaría desaparecer organismos descentralizados bajo su coordinación como Notimex.

Cabe señalar que una ineficiente operación en las mencionadas áreas afectaría las previsiones de la Ley de Ingresos de la Federación en materia de derechos, productos y aprovechamientos y el balance de las finanzas públicas, ante la imposibilidad de generar los ingresos por los servicios que prestan.

Es pertinente mencionar que la Secretaría de Gobernación, durante la presente administración, ha experimentado una caída de su presupuesto de gasto de operación, distinto de servicios personales, de 2001 a 2004, del 62.9 por ciento real.

Por otra parte, la reducción al presupuesto de la Secretaría de Gobernación no podría ser resarcida con los recursos que se generan por la captación de los Derechos de No Inmigrante, porque se trata de recursos con destino específico de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

acuerdo con el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, que deben financiar exclusivamente el gasto de operación e inversión, distinto de Servicios Personales, del Instituto Nacional de Migración.

- **Ramo 05 Relaciones Exteriores:** 930.0 millones de pesos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores tendría que reducir su gasto de operación e inversión en 930.0 millones de pesos en los conceptos de gastos de las oficinas del servicio exterior mexicano, disminución de representaciones en el exterior e incumplimiento de pago de cuotas a organismos internacionales, afectando de manera significativa la correcta operación de las oficinas.

En efecto, lo anterior disminuye significativamente la capacidad para brindar la protección consular que demandan los casi 10 millones de mexicanos residentes en Estados Unidos de Norteamérica, población que se incrementa cada año en 400 mil mexicanos. De igual forma, la disminución también afectaría a los deportados que tienen derecho a la protección consular.

Por lo que respecta a Embajadas y Consulados, sería necesario cerrar aproximadamente el 30 por ciento de las representaciones en el exterior.

Por último la reducción establecida también traería como consecuencia no cumplir con los pagos que México debe realizar a los organismos internacionales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, entre otras, los cuales representan obligaciones que conforme al Derecho Internacional y a nuestra Constitución son contractuales.

Al no pagar oportunamente las cuotas a los organismos internacionales, se transmite una señal negativa sobre el compromiso de México en temas como seguridad, narcotráfico, derechos humanos, atención de poblaciones indígenas, medio ambiente y desarme, entre otros temas globales.

Adicionalmente, después de todo el perjuicio que ocasionaría esta reducción, podría ser necesario eliminar una Subsecretaría, con lo cual tan sólo se obtendría un beneficio mínimo considerando que se cancelarían únicamente tres niveles de mando (un Subsecretario y dos Directores Generales), permaneciendo las funciones que desarrollaba dicha unidad administrativa.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Ramo 06 Hacienda y Crédito Público:** 1,205.2 millones de pesos.

La reducción equivale a 44.5 por ciento del gasto en servicios personales y a 76.1 por ciento del gasto de operación e inversión de la Secretaría.

En el caso del Servicio de Administración Tributaria aplicar cualquier reducción afectaría la operación del Servicio y por tanto el nivel de recaudación previsto en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por otra parte, en los últimos cuatro años, la Secretaría ha realizado un importante esfuerzo para reducir los gastos de operación en 51.0 por ciento, en términos reales, por lo que disminuciones adicionales afectarían gravemente su capacidad de operación.

En cuanto a los organismos coordinados por la Secretaría o los no sectorizados, la reducción representa más de cinco veces el presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (cuyo presupuesto no puede modificarse conforme a lo establecido por el Decreto) y del Instituto Nacional de las Mujeres, o casi 40.0 por ciento del presupuesto del Instituto de Estadística, Geografía e Informática. Afectar a estas instituciones, o a la Comisión Nacionales para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, responsables de programas sociales prioritarios, implicaría reducir su capacidad de gestión o el monto de los apoyos a la población.

- **Ramo 07 Defensa Nacional:** 817.6 millones de pesos

Efectuar una reducción de 817.6 millones de pesos en el capítulo de servicios personales no es viable ya que el personal militar está bajo un régimen laboral especial que se encuentra determinado en su Ley Orgánica y en la Constitución.

Dentro del presupuesto asignado para la Secretaría de la Defensa Nacional el 86.0 por ciento de los recursos está destinado al pago de los servicios personales y sólo el 14 por ciento restante al gasto de operación. No cuenta con recursos para gasto de inversión.

En la Secretaría de la Defensa Nacional la reducción propuesta impactaría el gasto de operación que es la parte sustantiva de sus funciones, lo que limitaría la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para las unidades terrestres y aéreas del ejército y fuerza aérea que cumplen funciones de patrullaje y vigilancia; no se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

podrían otorgar las cuotas para las raciones alimenticias que se proporcionan al personal militar, ni contar con recursos suficientes para el pago de energía eléctrica, agua potable, telefonía y comunicaciones vía satélite para enlazar las zonas fronterizas del país; asimismo, se carecería de medicamentos y equipo médico para los hospitales militares. No contarían tampoco con los recursos indispensables para llevar a cabo el aseguramiento integral de los bienes patrimoniales con que cuenta el Instituto Armado.

Además, se afectaría el compromiso de pago establecido con terceros a través de los contratos multianuales por la adquisición de unidades móviles y radares.

Por lo anterior, no se considera viable la reducción al presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que apenas cuenta con los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y metas enfocados a la seguridad nacional.

- **Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:** 414.8 millones de pesos.

El ajuste dejaría sin recurso alguno los capítulos de gasto 2000 materiales y suministros, 5000 bienes muebles e inmuebles, 6000 obra pública, y el concepto 7500 erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Asimismo, impactaría en 47.8 por ciento el capítulo 3000 de servicios generales, afectando conceptos como servicios básicos, programa de capacitación, mantenimiento, pago de arrendamientos de inmuebles, viáticos y pasajes, adquisición de materiales y suministros, labores en campo (actividades desarrolladas en su mayoría en las 33 delegaciones estatales), y combustibles y lubricantes, entre otros.

Es de resaltar que con los recursos adicionales asignados al sector, su presupuesto se incrementa en 31.0 por ciento, lo que implicará atender a un mayor número de programas. Sin embargo, la reducción en el gasto operativo haría inviable llevarlos a cabo.

Si la disminución se hiciera a la entidad Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, que representa 50.0 por ciento del proyecto del presupuesto total del sector, ello implicaría reducir en 100.0 su gasto de operación, e inclusive afectar en



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

75.8 millones de pesos los programas de subsidio a su cargo, haciendo no viable la operación del Programa de Apoyos Directos al Campo y del Programa de Apoyos a la Comercialización.

El ajuste representaría el 36.0 por ciento del proyecto de presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, 38.0 por ciento de la Universidad Autónoma de Chapingo, o 99.7 por ciento del Colegio de Postgraduados.

- **Ramo 09 Comunicaciones y Transportes:** 428.7 millones de pesos.

La reducción en servicios personales además de que no es viable, resulta inconsistente con la ampliación de los recursos y metas para comunicación terrestre. Esta ampliación es nugatoria si se reduce la capacidad de la dependencia para coordinar y operar las acciones, principalmente en programas de impacto social como Caminos Rurales, Carreteras y el Programa de Empleo Temporal, mas si se considera que la Secretaría y sus entidades coordinadas han reducido su gasto de operación en más de 10.0 por ciento real a lo largo de esta Administración.

- **Ramo 10 Economía:** 239.6 millones de pesos.

La reducción en el gasto de operación implicaría afectar la prestación de servicios y apoyos a las empresas, en particular las pequeñas y medianas, (por ejemplo la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y los servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, entre otros), así como la atención a los trámites que tienen que realizar las empresas. Lo anterior impactaría el nivel de competitividad interna e internacional del sector empresarial.

Impactaría además la capacidad para operar los programas de apoyo al microempresario como el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, los del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad y del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

Debido a que es imposible acomodar toda la reducción en los gastos de operación, sería necesario afectar los apoyos que otorgan estos programas, principalmente a la capacitación y financiamiento de las micro y pequeñas empresas. La reducción



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

significa 15.0 por ciento del total de los subsidios que se canalizan a través de esta dependencia.

- **Ramo 11 Educación Pública:** 4,549.8 millones de pesos.

a) Los programas sujetos a reglas de operación, que representan 20.9 por ciento del gasto total, conforme a lo previsto por el artículo 52 del Decreto, son instrumentos a través de los cuales la SEP lleva a cabo diversas acciones para incidir en aspectos específicos de educación a nivel nacional, bajo reglas previamente establecidas que garanticen la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos.

En este rubro se ubican los programas federales de impacto social, la mayoría de ellos operan con base en padrones de beneficiarios, tales como Oportunidades, Programa Nacional de Becas para Educación Superior (PRONABES), Programa Nacional de Becas para la Excelencia Académica, Programa de Mejoramiento del Profesorado y programas comunitarios y compensatorios a cargo de Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), entre otros, por lo que su reducción tendría un impacto directo negativo en la población.

En razón de tales consideraciones, es inaplicable el ajuste en estas asignaciones.

b) El gasto de operación del sector central representa tan sólo el 3.7 por ciento del gasto total de la Secretaría de Educación Pública. Constituye el apoyo logístico de oficinas centrales, pero fundamentalmente el asociado a la operación de 1,100 planteles federales tecnológicos que aún opera centralmente la Secretaría de Educación Pública.

Es de destacarse que las asignaciones contenidas en el presupuesto 2005 para este efecto, reportan una caída real entre 2003 y 2005 del orden de 13.5 por ciento, por lo que una afectación adicional implicaría la suspensión del servicio en planteles educativos distribuidos en el territorio nacional por falta de energía eléctrica, agua y demás servicios básicos necesarios para su operación. No existe margen para aplicar reducción a este concepto.

c) El gasto de operación del sector coordinado incluye el asociado a las entidades federales tales como: UNAM, UAM, IPN, Universidad Pedagógica, Colegio de México, CINVESTAV, CONALEP, Colegio de Bachilleres, la Comisión Nacional de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Libros de Texto Gratuitos, Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), INEA, CONACULTA, INAH e INBA, entre otras.

Al igual que en el caso del sector central, el gasto del sector paraestatal registra una caída real en el período 2003-2005 de 9.7 por ciento, por lo que resulta inaplicable una afectación mayor, ya que incidiría negativamente en la prestación de servicios educativos de educación media superior y superior, la distribución de libros de texto gratuito y los programas compensatorios a cargo del CONAFE, principalmente.

d) El gasto de inversión del sector coordinado representa apenas el 0.6 por ciento del gasto total y atiende fundamentalmente el mantenimiento de infraestructura de universidades federales, entre ellas, la UNAM, la UAM e el IPN. Esta asignación registra una caída real de 65.0 por ciento respecto al ejercicio fiscal 2004, por lo que una reducción mayor afectaría equipos e infraestructura especializados, con costos adicionales por mantenimientos correctivos.

e) Otros proyectos prioritarios

- o Enciclomedia constituye una de las metas contenidas expresamente en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 como una herramienta pedagógica que permite enlazar electrónicamente los libros de texto gratuitos con diversos y variados recursos multimedia, tales como videos, audio, libros digitales, enciclopedias digitales, software de actividades interactivas y mucho más.

La asignación propuesta para el 2005 por 2,105.0 millones de pesos dará continuidad a las acciones instrumentadas desde el ejercicio 2003 orientadas a introducir en todas las aulas de 5º y 6º grado de educación primaria del país, las tecnologías de información y comunicación.

Además de renovar de manera definitiva la práctica educativa en el aula, Enciclomedia permitirá ofrecer una plataforma común para todos los educandos de las escuelas públicas del país. Este proyecto ha sido evaluado por el Banco Interamericano de Desarrollo como un programa exitoso y prioritario para mejorar la calidad de la educación.

Existen convenios de colaboración suscritos con cada uno de los Gobiernos de los estados para la puesta en marcha del proyecto.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En 2003, se aplicaron 264 millones de pesos de recursos federales y estatales para hacer una prueba piloto. En 2004 se han invertido 1,000 millones de pesos en la primera fase de expansión del programa, lo que representa su instalación en 20,500 aulas de 5° y 6° grado de primaria en todos los estados de la República, así como en 548 Centros de Maestros y 32 escuelas normales públicas.

La siguiente fase consiste en instalar Enciclomedia en 144,000 aulas de 5° y 6°, para cubrir la totalidad de las escuelas y aulas del país con el sistema. Ya se encuentra en proceso una nueva licitación para la contratación de los servicios correspondientes.

No se puede afectar dicha asignación ya que implicaría incumplir con el programa de gobierno contenido en el Programa Nacional de Educación; aplicar ineficientemente de los recursos públicos al dejar inconcluso un proyecto nacional y cancelar la posibilidad de ofrecer a los educandos de todo el país una herramienta pedagógica con tecnología educativa de vanguardia.

- o Biblioteca de México "José Vasconcelos". Una de las líneas de acción del Programa Nacional de Educación 2001-2006 es el fomento a la lectura, para lo cual, sin duda alguna, es necesario contar con una red bibliotecaria a nivel nacional, que cumpla con los estándares mínimos aceptados internacionalmente y que cuente con la capacidad técnica y operativa para abatir el rezago educativo de México.

El proyecto para mejorar y extender el servicio de biblioteca pública, que fue iniciado en el ejercicio fiscal 2004, implica una inversión de recursos en el período 2004-2006 por 3,778 millones de pesos, de los cuales el 39.0 por ciento está a cargo de la Federación; el 14.0 por ciento de los gobiernos estatales; el 30.0 por ciento de los gobiernos municipales y el 17.0 por ciento del sector privado.

El objetivo del proyecto es la consolidación de infraestructura; construcción de nuevas bibliotecas; capacitación del personal; equipamiento tecnológico; la construcción del nuevo edificio para albergar a la biblioteca central y la biblioteca central virtual.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El nuevo edificio de la Biblioteca de México "José Vasconcelos" no es una biblioteca que beneficie solamente a la capital del país, sino que tiene la misión de brindar sus servicios a escala nacional y servir de soporte al desarrollo de todas y cada una de las bibliotecas de una Red Nacional. Así, el nuevo edificio se constituirá también como el centro de operación informática para la utilización de los avances tecnológicos y bibliotecarios que permitan llevar información y lectura a los usuarios de las bibliotecas en todo el país y apoyar el funcionamiento y operación de la red tecnológica instalada, conforme a la opinión emitida por los expertos de la UNESCO, ya que las actuales instalaciones de la biblioteca central, en La Ciudadela, no son susceptibles de adaptarse a las necesidades tecnológicas.

El costo de la construcción de la nueva biblioteca central es de 1,077 millones de pesos, de los cuales el Gobierno Federal cubrirá 900 millones de pesos. De ese importe, al cierre del 2004 se ha erogado el 42.0 por ciento, es decir, 378 millones de pesos que, de cancelarse, habrían sido erogados en vano y sin cumplir con las metas específicas de su asignación. Adicionalmente, se incurriría en costos de penalización por incumplimiento de compromisos contractuales.

Por tales razones, no es posible aplicar el ajuste en este proyecto.

- f) Los conceptos restantes son los subsidios que se canalizan a organismos descentralizados estatales (ODE), que representan el 19.4 por ciento del gasto del sector. Se trata de asignaciones federales para la operación de instituciones estatales educativas de educación media superior y superior, bajo un esquema de financiamiento bipartita Gobierno Federal-Gobiernos Estatales, de conformidad con los convenios de colaboración correspondientes.

Toda vez que la asignación de subsidios está sujeta a los criterios de temporalidad establecidos por el artículo 50 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, se estima que la reducción determinada por la H. Cámara de Diputados podría ser aplicada en este rubro de gasto.

La reducción por 4,549.8 millones de pesos representa un 20.0 por ciento en las asignaciones contenidas en el proyecto de presupuesto para la operación de los ODE, lo que implicaría la contracción en esa proporción de los subsidios federales



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

destinados a instituciones educativas estatales de educación media superior y universidades públicas estatales, con el consecuente deterioro en la prestación de servicios e imposibilidad de atender gastos fijos, tales como el pago de sus plantillas de docerites y personal de apoyo administrativo.

- **Ramo 12 Salud:** 909.3 millones de pesos.

A manera de ejemplo se muestran los rubros que resultarían más afectados:

El gasto de operación sin considerar programas prioritarios ni medicamentos es de 695.4 millones de pesos; una reducción a este monto pondría en riesgo la operación de la dependencia.

Otras reducciones tendrían que aplicarse a programas sustantivos como son el Seguro Popular, Oportunidades y el programa de adquisición de medicamentos, afectando sensiblemente a la población que se beneficia de los mismos.

En el caso del Seguro Popular, se tendría que realizar una disminución, lo que impediría alcanzar la meta de afiliación de 1.5 millones de familias más en 2005 (actualmente están afiliadas 1.5 millones de familias) negando el acceso a un más amplio y mejor esquema de seguridad social.

Adicionalmente, afectar los recursos de este programa implica reducir los apoyos que mediante subsidios se otorgarían a futuro a las entidades federativas, quienes a través de los Regímenes Estatales de Salud son los encargados de operar el Seguro Popular.

En este mismo contexto, al programa Oportunidades tendría que realizarse una reducción de 200.4 millones de pesos, lo que implica afectar en 6.6 por ciento la asignación para medicamentos y suplementos alimenticios que otorga el Programa para las 5 millones de familias afiliadas.

Por su parte, el Programa de Adquisición de Medicamentos de la Secretaría, que tiene una asignación de 3,035.7 millones de pesos, se tendría que reducir en 161.5 millones de pesos, lo que impactaría en un 5.0 por ciento el abasto de medicinas en los Institutos Nacionales de Salud.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Ramo 13 Marina:** 279.3 millones de pesos.

Dentro del presupuesto asignado para la Secretaría de Marina el 77 por ciento de recursos es destinado al pago de los servicios personales, el 14 por ciento al gasto de operación y el 9 por ciento restante al gasto de inversión.

En la Secretaría de Marina, la reducción impactaría el gasto de operación que es la parte sustantiva de sus funciones, lo que limitaría la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para las unidades terrestres, navales y aeronavales de la Armada de México en el cumplimiento de sus funciones; no se podrían otorgar las cuotas de raciones alimenticias que se proporcionan al personal naval militar, ni contar con recursos suficientes para el pago de energía eléctrica, agua potable, telefonía y comunicaciones necesarias; asimismo, no contaría con los recursos indispensables para llevar a cabo el aseguramiento integral de los bienes patrimoniales con que cuenta la dependencia.

Se afectaría el compromiso de pago establecido con terceros a través de los contratos multianuales por la adquisición y conversión de unidades de transporte naval y aeronaval.

En conclusión, no se considera viable la reducción al presupuesto de la Secretaría de Marina, ya que cuenta con los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y metas enfocados a la seguridad nacional y al Plan Nacional de Desarrollo.

- **Ramo 14 Trabajo y Previsión Social:** 108.1 millones de pesos.

La reducción del gasto de operación impactaría la procuración e impartición de la justicia laboral, ya que estos servicios dependen básicamente de este tipo de recursos. La reducción representa, por ejemplo, 80.2 por ciento del gasto total de la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo y el 17.8 por ciento del gasto total de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Si se afecta la operación de los programas de fomento al empleo como el Programa de Apoyo a la Capacitación y el Programa de Apoyo al Empleo, la reducción representaría 10.5 por ciento del total de subsidios canalizados por este conducto.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales:** 793.8 millones de pesos.

La reducción representa 62.2 por ciento de los servicios personales de la Secretaría o 148.7 por ciento (o sea una vez y media) de su gasto de operación e inversión, lo que es a todas luces impensable.

Si la reducción se hiciera a los programas forestales, a cargo de la Comisión Nacional Forestal, el impacto significaría 48.2 por ciento del total del presupuesto asignado a estos programas; en el caso de los programas hidráulicos, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, la reducción significaría un impacto de 15.5 por ciento del total del presupuesto propuesto por el Ejecutivo a estos programas.

- **Ramo 17 Procuraduría General de la República:** 572.9 millones de pesos.

La reducción determinada en el Presupuesto de la Procuraduría General de la República tendría que aplicarse necesariamente en el rubro de gasto de operación que constituye la base mediante la cual la Institución da cumplimiento a sus funciones sustantivas. En este contexto se afectaría la función primordial de procuración de justicia, ya que con el gasto incluido en el Proyecto de Presupuesto se cubrirían los operativos y acciones entre los que destacan: el Programa Nacional de Procuración de Justicia, del Programa Nacional para el Control de Drogas y la participación de la Procuraduría en el Programa Nacional de Seguridad Pública.

Para afectar lo menos posible el gasto de operación la reducción se aplicaría desapareciendo la asignación para inversión, lo que traería como consecuencia la imposibilidad de ampliar la infraestructura en materia de seguridad pública, la cancelación del programa de equipamiento de las delegaciones regionales y el mantenimiento mayor de las agencias del Ministerio Público de la Federación.

En conclusión, no se considera viable la reducción al presupuesto de la Procuraduría General de la República ya que cuenta con los recursos mínimos para cumplir con sus atribuciones, y disminuirlo lesionaría el desempeño en la procuración de justicia y lucha contra la delincuencia.

- **Ramo 18 Energía:** 41.3 millones de pesos.

La reducción equivale a 4.3 por ciento del gasto en servicios personales y a 23.0 por ciento del gasto de operación e inversión del sector: Secretaría de Energía, órganos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

administrativos desconcentrados (Comisión Reguladora de Energía, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y Comisión Nacional para el Ahorro de Energía) y entidades apoyadas (Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares e Instituto de Investigaciones Eléctricas).

La reducción en el gasto de operación significaría disminuir en una tercera parte el gasto de la Secretaría o tres cuartas partes del gasto de las entidades coordinadas, lo que tendría un efecto negativo en su capacidad de operación. Entre otras cosas, obligaría a dejar de cubrir las cuotas a los organismos internacionales en los que participa la dependencia en representación del país, que es una obligación adquirida por el Gobierno Federal y que deriva de acuerdos internacionales.

En el caso de las entidades apoyadas, la reducción representa la tercera parte del gasto de operación propuesto por el Ejecutivo, por lo que sería necesario afectar programas sustantivos como aquéllos de los institutos de investigación con el obvio impacto negativo en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en las áreas de energía nuclear y eléctrica.

- **Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social:**

La H. Cámara de Diputados dispuso en el anexo 18 una reducción al gasto en el Ramo 19 de 3,300 millones de pesos con cargo a las previsiones estimadas para atender el pago de las pensiones en curso de pago del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las aportaciones estatutarias que cubre el Gobierno Federal a dicho Instituto.

En los últimos años las estimaciones previstas para el pago de pensiones en curso de pago y las aportaciones estatutarias que cubre el gobierno federal han sido insuficientes para atender las obligaciones reales por este concepto. Por este motivo el proyecto de presupuesto incluyó en el ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social dos previsiones de gasto para cubrir dichas obligaciones.

Las reducciones al Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social por 3,300.0 millones de pesos afectarían las previsiones siguientes:

- 1,114.6 millones de pesos correspondientes a la previsión para las cuotas, contribuciones y aportaciones que por virtud de la Ley del Seguro Social



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

corresponde al gobierno federal aportar para los ramos de seguro del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- o 2,185.4 millones de pesos correspondientes a la previsión para cubrir las pensiones en curso de pago a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social de 1995.

En cualquier caso, esta resolución generaría una presión de gasto ineludible hacia finales del año que no cuenta con fuente de financiamiento

- **Ramo 20 Desarrollo Social:** 775.1 millones de pesos

La reducción equivale a 41.0 por ciento de los servicios personales del sector (dependencia y entidades coordinadas) o 23.0 por ciento del gasto de operación e inversión.

Para la Secretaría, la reducción representa más del doble de su gasto de operación, lo que invalida la posibilidad de reducción en este rubro. Para las entidades coordinadas representa 28.4 por ciento de su gasto operativo, afectando la operación de programas sociales como Adultos Mayores, Abasto Social DICONSA y vivienda, a cargo del Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Representa también el 120.4 por ciento de los recursos destinados al Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, más de una y media veces el Programa Alimentario y más de cuatro veces los programas del Instituto Nacional de Adultos Mayores.

- **Ramo 21 Turismo:** 82.2 millones de pesos.

La reducción representa 16.0 por ciento del gasto en servicios personales o 14.3 por ciento del gasto de operación e inversión del sector (dependencia y entidades coordinadas).

La reducción en gastos de operación afectaría a los servicios que ofrece esta dependencia a los turistas, así como la información y difusión del turismo, principalmente a nivel internacional, con la consecuente caída en el flujo de divisas y la afectación del desarrollo del país.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Ramo 27 Función Pública:** 81.4 millones de pesos.

El recorte implicaría reducir el gasto sustantivo de la dependencia, con lo que se diferiría la consolidación de los programas que iniciaron en la presente administración y no se llevará a cabo el proyecto Padrón Único de Beneficiarios

- **Ramo 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:** 29.5 millones de pesos.

La reducción se tendría que aplicar en su gasto de operación, ya que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no cuenta con recursos en ningún otro rubro de gasto. Lo anterior implicaría tener mayores rezagos en la emisión de sentencias y en la atención de demandas, con la consecuente saturación de su capacidad instalada.

- **Ramo 36 Seguridad Pública:** 327.5 millones de pesos.

La reducción determinada afectaría directamente el rubro de gasto de operación, repercutiendo en la función sustantiva de la dependencia, lo que impediría cumplir con los operativos en materia de seguridad pública e impidiendo la inversión en equipos de seguridad en los Centros Federales de Readaptación Social.

En conclusión, no es viable la reducción al presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública ya que no contaría con los recursos mínimos para cumplir con sus atribuciones y lesionaría el desempeño de sus actividades sustantivas. Asimismo, se observaría una incongruencia real con el reclamo social de mayor seguridad pública y combate frontal a la delincuencia.

- **Ramo 37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal:** 1.8 millones de pesos.

Se considera que toda reducción es inviable porque significaría disminuir en 78.3 por ciento el gasto de operación asignado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que asciende a 2.3 millones de pesos.

- **Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:** 251.2 millones de pesos.

a) Programas sujetos a reglas de operación (Becas CONACYT y Sistema Nacional de Investigadores), que representan 49.5 por ciento del gasto total, conforme a lo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

previsto por el artículo 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, son instrumentos a través de los cuales el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología lleva a cabo acciones para incidir en aspectos específicos de interés nacional, bajo reglas previamente establecidas que garanticen la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos.

En este rubro se ubican los programas federales de impacto social, en particular, la formación de recursos humanos de alto nivel y el Sistema Nacional de Investigadores, entre otros, programas que mantienen el dinamismo necesario para ofrecer conocimiento, fomento a la investigación y oportunidades de formación académica de alto nivel, por lo que su reducción tendría un impacto negativo directo en la población.

b) El gasto de operación del propio Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, asimilado como sector central del ramo 38, representa tan solo el 2.0 por ciento del gasto total. Constituye el apoyo logístico de oficinas centrales, y la operación de los apoyos que realiza el Consejo a través de la asignación y seguimiento de 16,545 becarios nacionales y del extranjero, así como apoyos a través de Fondos Mixtos y Sectoriales, y la operación del Sistema Nacional de Investigadores formado por 10,788 académicos de alto nivel.

Es de destacarse que las asignaciones contenidas en el presupuesto 2005 para este efecto, reportan una caída real entre 2003 y 2005 del orden de 20.1 por ciento, por lo que una afectación mayor implicaría la suspensión de la operación necesaria para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Consejo por falta de energía eléctrica, agua y demás servicios básicos necesarios para su operación. No existe margen para aplicar reducción a este concepto.

c) El gasto de operación del sector coordinado, incluye el asociado a los Centros Públicos de Investigación-CONACYT (CPI's), instituciones de alto nivel académico que realizan, a manera de un sistema multidisciplinario integrado, funciones sustantivas como la formación de investigadores, investigación científica y tecnológica de frontera, así como un alto nivel de integración y vinculación con el sector productivo e industrial del país.

Al igual que en el caso del sector central, el gasto del sector paraestatal registra una caída real en el período 2003-2005 de 18.8 por ciento, por lo que resulta inaplicable



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

una reducción mayor, ya que de modo inevitable afectaría negativamente la promoción y desarrollo de la ciencia y tecnología en el ámbito regional.

d) El gasto de inversión del sector coordinado representa apenas el 0.8 por ciento del gasto total y atiende fundamentalmente el mantenimiento de infraestructura de los CPI's, mismos que en un 85.0 por ciento se encuentran en el interior de la República. Por las necesidades propias de los CPI's, éstos se ubican en zonas con condiciones geográficas y climáticas que requieren una constante renovación y mantenimiento. Esta asignación registra una caída real de 25.7 por ciento respecto al ejercicio fiscal 2004, por lo que una reducción mayor implicaría la afectación de equipos e infraestructura especializada, con costos adicionales por mantenimientos correctivos.

e) Fondos mixtos y sectoriales. El Proyecto de presupuesto incluyó provisiones para este rubro de gasto por 32.6 millones de pesos. Se destinan a proyectos de desarrollo científico y tecnológico en concurrencia con las aportaciones que ofrecen las dependencias y gobiernos estatales.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el ajuste por 251.2 millones de pesos tendría que ser aplicado en las provisiones para el pago de becas que asciende a un total de 2,046.8 millones de pesos, en la consideración de que, para absorberlo, tendría que acotarse la atención de la demanda en la convocatoria de becas correspondiente al segundo semestre del año 2005.

- **Petróleos Mexicanos**: 1,012.7 millones de pesos.

La reducción de este monto equivaldría a eliminar totalmente el presupuesto previsto para proveer los servicios de telecomunicaciones de la paraestatal por un monto de 883.0 millones de pesos, o a reducir en 54 por ciento el presupuesto para el desarrollo y construcción de infraestructura básica de ecología, previsto para 2005 por un monto de 1,860.9 millones de pesos. De la misma manera, una reducción por el importe propuesto en cualquier programa de la entidad tendría un impacto operativo considerable.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- **Luz y Fuerza del Centro:** 173.6 millones de pesos:

Si la reducción se aplicara al gasto de operación, habría una mayor recurrencia de fallas en el suministro de energía eléctrica en perjuicio de las familias y el sector productivo.

Por otra parte, la reducción podría afectar sensiblemente la consecución del Programa Estratégico de Reducción de Pérdidas de Energía, el cual es clasificado como prioritario en el presupuesto 2005 de la Entidad. Dicho programa permitirá mejorar la estabilidad en el voltaje, reducir el nivel de pérdidas de energía e incrementar la cobertura del servicio, mismo que conjuntamente con otros proyectos permitirán satisfacer la demanda de energía en los próximos años, por lo que su retraso repercutiría en la viabilidad de la empresa en el mediano plazo.

25. ANEXO 19, el cual aparece en la página 166.

- **Descripción del problema.**

Se etiquetan recursos por 229 millones de pesos para el programa de nivelación salarial del personal del Colegio de Bachilleres que es inconsistente con la actual estructura de dicha entidad paraestatal federal.

- **Observaciones.**

El Colegio de Bachilleres es un organismo público descentralizado federal, adscrito al sector coordinado por la SEP. La asignación de 229 millones de pesos es excesiva para esa institución, ya que se traduciría en un incremento de salarios y prestaciones del personal en un 30 por ciento, muy por arriba de cualquier empleado educativo del nivel medio superior.

Es posible que la Cámara de Diputados hubiera querido destinar esa asignación a los colegios de bachilleres estatales (ode's) que son organismos descentralizados de las administraciones públicas de los estados, pero el Anexo 19 se refiere a "El Colegio de Bachilleres", que es una institución de carácter federal.

Adicionalmente, en términos del artículo 34 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, tal asignación no puede aplicarse a la nivelación salarial de personal por no estar contenida en el Anexo 10 Previsiones salariales y económicas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

26. ANEXO 19, el cual aparece en las páginas 167 y 168.

- Descripción del problema: Previsiones Salariales y Económicas.

Se etiquetan recursos para regularización, homologación, profesionalización y otras medidas salariales de instituciones específicas, que atienden intereses particulares de representaciones sindicales. Adicionalmente tales asignaciones no están previstas en el Anexo 10. Previsiones Salariales y Económicas.

- Observaciones.

Las reasignaciones que se ubican en esta problemática son las siguientes:

- Regularización de la plantilla del personal Centro Nacional de las Artes (14.0 millones de pesos).
- Actualización de planes de estudio de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y Escuela Nacional de Restauración y Museográfica (3.4 millones de pesos).
- Profesionalización y ampliación de jornadas del personal de base del Instituto Nacional de Antropología e Historia (70.0 millones de pesos).
- Homologación salarial del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (50.0 millones de pesos).
- Consolidación del catálogo de puestos institucional de Radio Educación (5.0 millones de pesos).
- Homologación salarial de la Dirección General de Bibliotecas (8.0 millones de pesos).

Estas reasignaciones se constituyen en medidas al margen de los criterios de política económica; implican crecimientos desequilibrados en las asignaciones de servicios personales y son contrarias a la política salarial del Gobierno Federal. A futuro, tales asignaciones generarían presiones de gasto por su impacto horizontal.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los recursos que se aplicarían a tales medidas no tienen una correspondencia con el Anexo 10. Previsiones Salariales y Económicas, por lo que no pueden aplicarse a los fines dispuestos ya que se estaría incumpliendo con los artículos 32 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

27. ANEXO 19-A, el cual aparece en la página 178.

- **Descripción del problema: Ramo 09 Comunicaciones y Transportes.**

En el Anexo 19-A se prevén recursos para el Ramo 09 Comunicaciones y Transportes para elaboración y financiamiento de los estudios de factibilidad del Metro de Monterrey e infraestructura ferroviaria para el Estado de México, excediendo las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conferidas en el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, se asignan 10.0 millones de pesos para estudios que ya están incorporados en otros programas o acciones federales.

- **Observaciones.**

- Metro de Monterrey, 430.0 millones de pesos.

- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor Los Reyes- Texcoco, 30 millones de pesos.

- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor La Paz-Valle de Chalco-Chalco, 30 millones de pesos.

- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor Chimalhuacán-Neza-Pantitlán, 30 millones de pesos.

- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor La Paz-Ixtapaluca, 30 millones de pesos.

- Estudios de líneas Buenavista-Cuautitlán y San Rafael-Tacuba, 10 millones de pesos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al artículo 3º de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como autoridad federal no tiene competencia en la elaboración y financiamiento de los estudios de transporte de pasajeros destinados a un desarrollo local, ya sea de carácter únicamente estatal o bien, de desarrollo municipal, como es el caso de las asignaciones para el Metro de Monterrey y, en su caso, los corredores ferroviarios que integran el Metro del Estado de México. En este contexto, la SCT está imposibilitada para ejecutar dichos proyectos.

Por otro lado, para el caso de los estudios de la línea troncal Buenavista-Cuautitlán y la línea secundaria San Rafael-Tacuba, que suman 10.0 millones de pesos, se encuentran ya previstos en el Proyecto del Tren Suburbano, por lo que no sería necesario incluirlos en el presupuesto nuevamente.

28. ANEXO 19-A, el cual aparece en las páginas 174 a 230.

- **Descripción del problema: Ramo 09 Comunicaciones y Transportes.**

En el anexo 19-A se canalizan recursos para proyectos carreteros, dentro del Ramo 09 Comunicaciones y Transportes, que contravienen lo dispuesto en el Programa Sectorial y disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- **Observaciones.**

En construcción y modernización de carreteras, y en caminos rurales y alimentadores (Anexo 19-A) se otorgó una ampliación por 17,120.0 millones de pesos al presupuesto del Ramo 09 Comunicaciones y Transportes, de los cuales 4,811.9 millones de pesos no podrán ser ejercidos, toda vez que del análisis realizado 305 proyectos no son congruentes con el Programa Sectorial por diversas razones que se mencionan en los numerales 1 y 2 siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA	No. de Obras no alineadas con objetivos sectoriales	Monto millones de pesos
AGUASCALIENTES	0	0.0
BAJA CALIFORNIA	1	50.0
BAJA CALIFORNIA SUR	4	91.0
CAMPECHE	0	0.0
COAHUILA	9	47.5
COLIMA	5	86.0
CHIAPAS	21	207.9
CHIHUAHUA	2	119.0
DURANGO	7	57.5
GUANAJUATO	2	50.0
GUERRERO	106	879.1
HIDALGO	22	474.4
JALISCO	4	130.0
MÉXICO	40	1,095.7
MICHOACÁN	4	47.0
MORELOS	2	8.5
NAYARIT	9	85.0
NUEVO LEÓN	12	185.8
OAXACA	1	158.8
PUEBLA	6	327.0
QUERÉTARO	3	54.0
QUINTANA ROO	3	45.7
SAN LUIS POTOSÍ	3	55.0
SINALOA	2	184.0
SONORA	0	0.0
TABASCO	1	100.0
TAMAULIPAS	0	0.0
TLAXCALA	0	0.0
VERACRUZ	21	224.6
YUCATÁN	0	0.0
ZACATECAS	5	38.0
SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS		9.4
TOTAL	305	4,811.9

Construcción y modernización de Carreteras

- o Dentro de los proyectos de carreteras, se identifican 31 obras por un monto de 2,134.0 millones de pesos que no corresponden a los ejes y carreteras definidos como troncales expresamente en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

Caminos Rurales y Alimentadores

- o Los criterios para evaluar la pertinencia de caminos rurales y alimentadores, están contenidos en un documento oficial de la SCT (Criterios para la Distribución de Recursos a los Estados para la Atención y Desarrollo de los Caminos Rurales y Alimentadores) el cual ha sido distribuido en todas las entidades federativas y entregado a las Comisiones de Comunicaciones y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- De acuerdo con el documento citado, los elementos considerados para evaluar la pertinencia de dichos proyectos consisten en si la zona es marginada con base en criterios del Consejo Nacional de Población, si tiene acceso a la cabecera municipal, y si contribuye a la conectividad con la red troncal y secundaria de carreteras.
- En el contexto anterior, en el Anexo 19-A del PEF 2005 existen 274 proyectos por un monto de 2,677.9 millones de pesos que no cumplen con los criterios señalados, criterios que buscan maximizar el impacto social y económico de la construcción de caminos rurales y alimentadores.

29. ANEXO 17, el cual aparece en la página 160.

- **Descripción del problema: Ramo 10 Economía.**

La Cámara de Diputados prevé la creación de un nuevo Programa denominado **Incubadoras de Negocios para Jóvenes por 49.5 millones de pesos**, dentro del Ramo 10 Economía.

- **Observaciones.**

Con esta disposición, se constituye un nuevo programa no propuesto por el Ejecutivo Federal. Como ya se señaló a lo largo de este escrito, la Cámara de Diputados, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, no puede apartarse del sistema de planeación nacional de desarrollo establecido en el artículo 26 Constitucional y en la Ley de Planeación. Por ende, no puede crear programas en el Presupuesto de Egresos de la Federación ni tampoco puede establecer reglas específicas para su operación dado que estaría invadiendo la esfera de competencia del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, dichas acciones se duplican con las que realiza el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) de la propia Secretaría de Economía, cuyo objetivo general es apoyar proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Dicho programa, de conformidad con el Artículo 4 de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2004, contempla apoyos a emprendedores, para lo cual se suscriben convenios con incubadoras de negocios (organizaciones intermedias), de instituciones de educación superior, entre otros.

En suma, este programa evidentemente se duplica con las acciones de la Secretaría de Economía.

30. ANEXO 19, el cual aparece en la página 165.

- Descripción del problema: Ramo 10 Economía.

La Cámara de Diputados incluye la creación de un nuevo programa denominado **Fondo Nacional para la Innovación y el Desarrollo Tecnológico** (100.0 millones de pesos).

- Observaciones.

Además de que jurídicamente no es procedente la inclusión de un nuevo programa, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, las acciones de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico están conferidas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dicho ordenamiento, además prevé en su Artículo 23, la creación de Fondos Sectoriales y Mixtos con Dependencias y Entidades, así como con Entidades Federativas para el fomento de desarrollo e innovación tecnológica.

Por otro lado, el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, en el Artículo 2º de sus reglas de operación, publicadas el 27 de febrero del presente año, establece como uno de sus objetivos fomentar el apoyo a proyectos de desarrollo de innovación tecnológica de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Dado lo anterior, la creación de este nuevo Fondo evidentemente se duplica con los Fondos Sectoriales y Mixtos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y con la vertiente de apoyo para la innovación y tecnología del Programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

31. ANEXO 19, el cual aparece en la página 167.

- **Descripción del problema: Ramo 11 Educación Pública.**

Se destinan recursos a la creación de una institución no prevista en el Programa Nacional de Cultura, que no fue propuesto por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública como autoridad educativa federal, ni por el órgano desconcentrado competente. Además, implica duplicar esfuerzos con áreas ya existentes.

- **Observaciones.**

Sistema Nacional de Fomento Musical. Instituto de Capacitación Musical por 26.0 millones de pesos.

Se infiere que los recursos estarían orientados a la creación de dicho Instituto. Si bien es cierto que el Sistema Nacional de Fomento Musical forma parte de las líneas de acción del Programa Nacional de Cultura 2001-2006, no se identifica en ninguna de éstas la creación de nuevas unidades.

Esta medida implicaría la creación de plazas, recursos que no tienen una correspondencia con el Anexo 10. Previsiones Salariales y Económicas, por lo que no pueden aplicarse para tal efecto, ya que se estaría incumpliendo con las disposiciones de los artículos 32 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Adicionalmente, su instrumentación conduciría a la duplicidad de funciones que se realizan a través de unidades que operan servicios de naturaleza similar en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como presiones de gasto en años subsiguientes para sostener su operación.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

32. ANEXO 19, el cual aparece en las páginas 166 a 169.

- **Descripción del problema: Ramo 11 Educación Pública.**

Se destinan recursos para atender proyectos específicos de adscripción local, fuera de los programas federales, sin un análisis previo de la Secretaría de Educación Pública como autoridad federal o de sus órganos y organismos auxiliares competentes, y al margen de ordenamientos jurídicos aplicables.

- **Observaciones.**

Asignación especial para el área educativa del municipio de Aguascalientes, 9.7 millones de pesos

Asignación especial para el proyecto "Ciudad Inteligente" en Nuevo León, 9.7 millones de pesos

Se trata de proyectos de adscripción local, que no se tienen identificados como parte de los programas federales a cargo de la Secretaría de Educación Pública. Se desconoce el objetivo específico de esas asignaciones.

Al tratarse de medidas aisladas, sin un análisis previo de la SEP como autoridad educativa federal, se generarían presiones del resto de las entidades federativas para obtener apoyos similares.

Infraestructura en educación especial en el Estado de Michoacán 9.7 millones de pesos.

Conforme al artículo 13 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales prestar servicios de educación especial. No es competencia federal.

Asignación especial para la consecución de proyectos ejecutivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE 110.5 millones de pesos.

Corresponde a nuevos proyectos no propuestos por el Ejecutivo Federal. La reasignación implica destinar recursos a 43 proyectos para infraestructura local estatal de cultura física, en 13 entidades federativas por 110.5 millones de pesos, de los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuales corresponden los siguientes porcentajes: Veracruz 22.2, Nuevo León 17.2, Jalisco 12.4, Sonora 9.0, Morelos 7.9, Tabasco 6.9, Estado de México 5.4, Chiapas 4.5, Distrito Federal 4.5, Michoacán 4.1, Guerrero 3.2, Sinaloa 1.8 y Puebla 0.9.

La aplicación de los recursos se encuentra fuera del marco de operación que determina la Ley de Cultura Física y Deporte, en tanto que el desarrollo de proyectos de esa naturaleza debe realizarse en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Esta asignación trastoca las facultades dispuestas por la ley en la materia que asignan a CONADE la responsabilidad de conducir la política en materia deportiva, lo que implica la definición de prioridades y estrategias para su instrumentación.

Simultáneamente, promueve la aplicación ineficiente de los recursos etiquetados por posibles obras inconclusas en la infraestructura deportiva o presiones de gasto a futuro, en razón de que las asignaciones en la mayoría de los casos están por debajo de los costos reales de los proyectos.

Cultura Jalisco Biblioteca Centro Cultural Universitario 197.0 millones de pesos.

Es un proyecto de la Universidad de Guadalajara, que requiere de dicho apoyo para complementar el costo de la construcción del proyecto. Este proyecto no forma parte de los programas federales a cargo de SEP, y no se identifica dentro las líneas de acción del Programa Nacional de Educación o del Programa Nacional de Cultura, ni del proyecto para mejorar y extender el servicio de biblioteca pública a cargo de CONACULTA.

Se trata de una decisión local para la cual no existe obligación de concurrencia de financiamiento federal.

Seguridad en los Museos y reposición de equipos Museo de Antropología Carlos Pellicer en Tabasco por 10 millones de pesos.

Dentro del Programa Federal que contempla las atribuciones del INAH, no se considera al Museo Carlos Pellicer como parte de las instituciones que administra el INAH. La operación de este Museo está a cargo del gobierno del estado de Tabasco. No es competencia federal.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

33. ANEXO 19, el cual aparece en las páginas 166 y 167.

- **Descripción del problema: Ramo 11 Educación Pública.**

Se destinan directamente recursos por 5,944.2 millones de pesos a instituciones específicas consideradas organismos descentralizados estatales, cuya asignación es responsabilidad institucional del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se asignan recursos específicamente a universidades públicas estatales, en inobservancia a lo establecido por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

- **Observaciones.**

Recursos para Organismos Descentralizados Estatales

Los apoyos que se reasignan a organismos descentralizados estatales de educación por 5,944.2 millones de pesos responden a programas federales de promoción y desarrollo de la educación media superior y superior, esta última en el marco de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

La asignación específica de los recursos a cada institución es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública, conforme a las políticas específicas del Programa Nacional de Educación, misma que cuenta con facultades para:

- Otorgar los subsidios conforme a la planeación detallada de crecimiento de la matrícula de educación media superior, necesidades de infraestructura y operación de las distintas instituciones, requerimientos de ubicación de nuevos planteles y mapa de carreras que se requieren en cada zona geográfica.
- Apoyar, en el marco del federalismo, el establecimiento de nuevos servicios y planteles públicos en lugares donde se satisfagan los requisitos necesarios para su buen funcionamiento y con miras a reducir la brecha en las tasas de cobertura entre entidades federativas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- Ampliar la cobertura con sustento en planes estatales de desarrollo de educación superior, con base en estudios de oferta y demanda, proyecciones de crecimiento y uso óptimo de capacidad instalada.
- Establecer esquemas para otorgar recursos extraordinarios a instituciones de educación superior para los programas de fortalecimiento institucional, evaluados por comités de expertos.
- Formalizar los convenios de coordinación, Reglas de Operación y/o los instrumentos jurídicos correspondientes con las entidades federativas, en función de las disponibilidades estatales para el otorgamiento de contrapartes estatales.
- Otorgar los subsidios conforme a los principios de equidad, objetividad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.

Las asignaciones adicionales no responden a tales criterios y objetivos programáticos, ya que se observa que se otorgaron a Universidades Públicas Estatales, dejando sin recursos adicionales a una parte de las Universidades de Apoyo Solidario, y a la totalidad de Universidades Tecnológicas Estatales y Universidades Politécnicas.

Los recursos se asignaron en forma proporcional a los subsidios ordinarios ya existentes, por lo que abre más la brecha de inequidad; se asigna más a quien ya tiene suficiencia económica, menos a lo que más necesidades de apoyo requieren y nada a la mayoría de las instituciones.

De estos recursos para organismos descentralizados estatales de educación se etiquetan individualmente 4,347.3 millones de pesos para diversas universidades públicas estatales, las cuales están reguladas por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. La aplicación de dicha Ley corresponde a las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, se prevé que para decidir la asignación de los recursos, que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones, se atenderán las prioridades nacionales, la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior considerando la planeación institucional, los programas de superación académica de mejoramiento administrativo y el conjunto de gastos de operación previstos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Estas asignaciones consideran a la totalidad de universidades públicas estatales con las que se tiene convenio, y una parte de las que reciben apoyo solidario. Excluye a las universidades politécnicas.

Toda vez que se trata de subsidios, sujetos a las previsiones contenidas en los artículos 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 49 y 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en donde se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para autorizar su ministración, siendo la dependencia que otorga los subsidios. La responsabilidad de que se apliquen conforme a los criterios correspondientes recae en la Secretaría de Educación Pública, como responsable de su asignación, en cumplimiento a las políticas y objetivos del Programa Nacional de Educación y al artículo 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Programa de nivelación salarial del personal del Colegio de Bachilleres 229 millones de pesos.

Programa de nivelación salarial del personal de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos estatales (cecytes) 112.1 millones de pesos. Fondo para el reconocimiento de la plantilla de personal de las universidades públicas estatales 487.2 millones de pesos.

Los colegios de bachilleres estatales, los cecytes y las universidades públicas estatales son organismos descentralizados estatales, que reciben apoyos de la Federación a través de subsidios.

El artículo 50 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2005 establece que los subsidios se deberán sujetar a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, oportunidad y temporalidad.

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no puede autorizar subsidios a entidades federativas etiquetados a creación de plazas, por ser contrario a los criterios que establece el propio Decreto para la asignación de subsidios y por no estar previstos en el Anexo 10. Previsiones salariales y económicas.

Además, el Ejecutivo Federal no tiene facultades para autorizar estructuras y plantillas de organismos descentralizados de las entidades federativas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)
9.7 millones de pesos.**

Estos comités son cuerpos colegiados que carecen de sustento legal para realizar las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones públicas de educación. Su naturaleza jurídica es la de una asociación civil y, como tales, no pueden tomar acuerdos que obliguen a las instituciones a modificar sus planes o programas, particularmente en el caso de las autónomas, por lo que además no pueden recibir y ejercer recursos públicos etiquetados de origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

34. ANEXO 19, el cual aparece en las páginas 166 y 169 y ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO.

- **Descripción del problema: Ramo 11 Educación.**

Se asignan recursos por 1,453.4 millones de pesos para operación de organismos desconcentrados y paraestatales de la Federación, becas a estudiantes de educación media superior y para creación de plazas de planteles tecnológicos federales, así como para que las instituciones de educación presenten los resultados directamente a la H. Cámara de Diputados, vulnerando las facultades que el Ejecutivo Federal tiene en el sector educativo.

- **Observaciones.**

a) Se asignan 250.0 millones de pesos para Programa de Becas a estudiantes de educación media superior. Esta asignación se duplica con el Programa Oportunidades. La población objetivo a la que pretende dar cobertura esta medida ya está considerada dentro del universo de cobertura del Programa Oportunidades. Para el ejercicio fiscal 2004 se habrán incorporado a este programa un poco más de quinientos mil alumnos del nivel de educación media superior con un costo de 2,200.0 millones de pesos. Para el ejercicio fiscal 2005, se prevé que el número de becas para este nivel educativo se ubique en 948 mil, con un costo estimado de 5,100.0 millones de pesos.

b) Se asignan 607.7 millones de pesos al Instituto Politécnico Nacional, que representa un crecimiento en su gasto de operación del 86 por ciento. Las asignaciones



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

contenidas en el Proyecto de Presupuesto cubrían razonablemente todas sus necesidades de servicios personales y de operación. Además, cuenta con los ingresos excedentes cuya estimación anual es de 250.0 millones de pesos.

c) Se asignan recursos adicionales al Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN por 191.0 millones de pesos, que representa un crecimiento de 84 por ciento de su gasto de operación. El Proyecto de Presupuesto para esta entidad ya consideraba el total de sus requerimientos y se le otorgaron 140.0 millones de pesos adicionales para atender la ampliación de sus programas sustantivos. Con esta medida se promueve un dispendio de los recursos del erario público y se desestimula la generación de recursos propios y la vinculación con la industria nacional.

d) Asignación de recursos adicionales por 15.0 millones de pesos para reabrir el CENDI No. 3 de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). El cierre del CENDI fue determinado por la UAM como parte de las medidas de racionalidad contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en vista de que se encontraba subutilizado y con un alto gasto administrativo.

No hay impacto en la plantilla ni en los derechos de los trabajadores. La comunidad universitaria ha sido informada de las decisiones tomadas en los CENDIS. La Universidad mantiene, sin interrupciones, su dinámica académica. Esta asignación violenta la autonomía de gestión de la UAM.

e) Se asignan recursos para la creación de plazas para atender la demanda educativa del nivel medio superior por 389.7 millones de pesos. Esta medida está orientada a crear plazas para planteles tecnológicos federales. Además, este modelo educativo requiere de una revisión exhaustiva de su desempeño y cobertura de la demanda regional a través de una evaluación externa preferentemente, toda vez que se ha identificado una estructura ocupacional superior a la demanda de servicios educativos.

f) En el artículo CUADRAGÉSIMO PRIMERO transitorio, la Cámara de Diputados actúa al margen de la Ley de Coordinación para la Educación Superior, ya que se prevé que las universidades reportarán a la Cámara sus resultados sobre indicadores de desempeño, para efectos del modelo de asignación de recursos. La actuación de la SEP como autoridad federal se neutraliza.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

35. ANEXO 17, el cual aparece en la página 156.

- **Descripción del problema: Ramo 12 Salud.- Programa Especial Concurrente.**

La H. Cámara de Diputados, en el Anexo 17 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable asigna recursos a la Secretaría de Salud, para realizar acciones que no son de su competencia.

- **Observaciones.**

a) La H. Cámara de Diputados al desglosar las asignaciones del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 17), en el apartado "12 Salud" autoriza con cargo a este ramo cinco conceptos por un total de 523.7 millones de pesos, cuyo financiamiento y ejecución no corresponden con la Misión establecida para la Secretaría de Salud por la Ley General de Salud y el Programa Nacional de Salud:

- Seguridad Social Cañeros, Convenio IMSS (Prod menos 3.5 Ha).
- Convenio PEC-SAGARPA para los Ingenios Independencia, La Concepción y Santo Domingo-FIRCO.
- Convenio PEC-SAGARPA, Caña de azúcar-FIRCO.
- Seguridad Social Jornaleros.
- Seguridad Social Jornaleros Agrícolas. Convenio IMSS.

Al respecto, cabe aclarar que hasta el año de 2003, las asignaciones correspondientes a estos rubros se consideraban en el presupuesto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dependencia que firmaba los convenios correspondientes con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, es de destacarse respecto de los rubros correspondientes a "Seguridad Social Jornaleros" y "Seguridad Social Jornaleros Agrícolas. Convenio IMSS" no es viable otorgar ningún apoyo del Gobierno Federal, toda vez que el instrumento jurídico que lo sustentaba (Decreto que reforma el Reglamento de la Seguridad Social para el Campo; Diario Oficial de la Federación 01 de julio de 1998) concluyó su vigencia el 30



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de junio de 2004, pasando a los patrones la obligación de cubrir *"...las cuotas obrero patronales a su cargo, así como aquéllas que tengan obligación de retener y enterar, conforme a las bases de cotización establecidas en la Ley del Seguro Social"*

b) En el mismo Anexo 17, la H. Cámara de Diputados incluye como parte del apartado "12 Salud" los recursos destinados al Programa IMSS-Oportunidades, situación que es incongruente con lo establecido por la Ley General de Salud (Art. Transitorio Décimo Sexto del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud.- Diario Oficial de la Federación, 15 de mayo de 2003), toda vez que el programa en comento es atendido de manera directa por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los recursos correspondientes al mismo se presupuestan y se encuentran en el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social.

36. ANEXO 19, el cual aparece en las páginas 169 y 171.

- **Descripción del problema: Ramo 12 Salud.**

La H. Cámara de Diputados, en el Anexo 19 Reasignación de Gasto 2005 autoriza recursos a la Secretaría de Salud, para otorgar apoyos a proyectos en entidades federativas.

- **Observaciones.**

a) La H. Cámara de Diputados al desglosar las reasignaciones de gasto autorizadas (Anexo 19), en el Ramo 12 Salud autoriza con cargo al mismo 121 proyectos en 28 entidades federativas, por un total de 3,895.0 millones de pesos, observándose que:

- Los recursos en comento se distribuyen sin tomar en cuenta las prioridades de inversión de la Secretaría de Salud, dependencia a la que, de conformidad con la Ley General de Salud (Artículo 77 bis 5) y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia Protección Social en Salud (Artículos 31 a 39) corresponde la elaboración del Plan Maestro de Inversión en Infraestructura, mismo que debe contar con la opinión del Consejo Nacional de Protección Social en Salud y la autorización del Secretario de Salud. Muchos de los proyectos que recibirían apoyos por las reasignaciones no están considerados en el mencionado Plan.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- o El Plan Maestro de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, contempla la planeación a diez años e incorpora los proyectos que previamente han sido evaluados y priorizados para su realización, por lo que asignar recursos a proyectos no contemplados rompe el esquema del desarrollo armónico en la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de salud.
- o La asignación de recursos a las entidades federativas para construcción de hospitales genera una presión implícita de gasto para crear las plazas y cubrir el gasto necesario para el equipamiento y la operación de dichos hospitales, lo que en realidad duplica el gasto en el año y genera presiones para cubrir dichos gastos corrientes (plazas y operación) para los años subsecuentes.

b) El Artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud, establece que una parte de los recursos por concepto de cuota social y aportaciones solidarias del Sistema de Protección Social en Salud, sean destinados al financiamiento de la infraestructura de atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados, considera la asignación de recursos para los proyectos mencionados, sin considerar esta fuente de financiamiento, por lo que se origina, cuando menos en forma parcial, una doble fuente de financiamiento que propiciaría la ineficiencia en la aplicación del presupuesto del Ramo.

c) De la asignación a los 121 proyectos mencionados por un total de 3,895.0 millones de pesos, se observa que el 53.4 por ciento se realiza a entidades federativas gobernadas por el Partido Revolucionario Institucional; el 40.0 por ciento a estados encabezados por el Partido de la Revolución Democrática y sólo el 6.6 por ciento a estados que gobierna el Partido Acción Nacional.